



II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN NORESTE

Jurisdicción Posadas



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación



II. REGIÓN NORESTE

Jurisdicción Posadas

**FISCALIA GENERAL ANTE LA CAMARA FEDERAL
DE POSADAS, A CARGO DEL DR. RUBEN A.
GONZALEZ GLARIA.**



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación

II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN NORESTE

Jurisdicción Posadas

FISCALÍA GENERAL ANTE LA CAMARA FEDERAL DE POSADAS, A CARGO DEL DR. RUBEN A. GONZALEZ GLARIA

ACTIVIDADES EN EL AÑO

No ha de ser ajeno al presente, lo ya manifestado con anterioridad en relación a la necesidad de proveer a este Ministerio Público Fiscal con las estructuras y recursos humanos necesarios, no sólo en su número sino también en contar con personal calificado, en las diferentes materias que nos competen.

Ello deviene en concordancia con la situación de revista con el que cuenta el Poder Judicial, el cual opera en condiciones que rayan lo óptimo respecto a su estructura en general, brindándoles la posibilidad de un mejor manejo de trabajo al ingreso de los distintos procesos en trámites, siendo el mismo sin duda alguna superior al de nuestro Ministerio Público Fiscal, contando asimismo con el mejor instrumento, cual es la facultad delegatoria seleccionada e indiscriminada a voluntad.-

Resumidamente, he de manifestar la necesidad de contar con una estructura de Recursos Humanos que sea acorde a la realidad funcional y laboral, en especial en la Fiscalías de 1ra Instancia de toda la Provincia.

Siendo ello en paralelo a aquella con la que cuenta el Poder Judicial. A mayor ilustración, es la Fiscalía Federal de la ciudad de Oberá- Misiones, creada mediante ley 26212, y que comenzó a funcionar en febrero de este año, con una dotación de 10 cargos, (1 Magistrado y una Secretaría Única, un prosecretario, y 7 cargos técnicos, y en el Juzgado el plantel asciende a 49 cargos, (1 Magistrado y 5 Secretarías).-

Todo ello, a fin de lograr una equilibrada distribución de justicia, para propender a la idea de mejorar el servicio de justicia y su descongestión, el acercamiento al ciudadano, y en defensa de la legalidad y derechos de los justiciables, en la función y deber que nos ocupa.-

En relación al FISCALNET, ha logrado implementarse plenamente, siendo utilizado en forma continua y mejorada en cuanto a su dinámica en las labores diarias, con el apoyo Técnico Informático y de las Mesas de Ayuda respectivamente.-

PROCURADURIAS

Debemos coincidir que las mismas han logrado óptimos resultados desde su creación, allá como unidades fiscales especializadas, ya que en particular a los integrantes del MPF del interior en las causas de delitos complejos, secuestros extorsivos, de trata de personas, lavado de activos, contrabandos de importación o exportación que involucran a distintos países, que en nuestra jurisdicción es común los containers que vienen de Brasil, y van a Chile, pasando por nuestro país. O desde Paraguay rumbo a Uruguay, o a los puertos argentinos donde realizan los despacho a distintos países, y la recepción para su país.

Es oportuno mencionar que es tiempo de proponer la creación de una PROCURADURIA DE DERECHO AMBIENTAL. A diario observamos las protestas de los habitantes de distintos sitios con daño al medio ambiente, como consecuencia de los pesticidas aplicados a los distintos cultivos.

En nuestra provincia contamos con tres (3) plantas de procesamiento de papel, y que contaminan a diario

las aguas del río Paraná, con investigaciones preliminares que realizó la Fiscalía de Eldorado, por la cantidad de ácidos que vuelcan, sin lograr mayores resultados.

SITUACION EDILICIA

Se ha iniciado el trámite de pedido de donación a la Provincia de Misiones, de un terreno lindante al B° Judicial, identificado como: Nomenclatura Catastral Depto. 04, Municipio 59, sección 07, chacra 044, Manzana 06, parcela 10 Partida Inmobiliaria 126679, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 62, Folio 78, Fincas 4959 y 4960, sito en las Avdas. Centenario y Sta. Catalina de esta ciudad de Posadas.

El inmueble, es lindero al que fuera donado al Poder Judicial de la Nación por Ley provincial N° 4430, para la construcción de la sede y posterior funcionamiento de los Tribunales Federales.

Se han realizado las gestiones pertinentes ante el Sr. Gobernador de la Provincia, el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Presidente de la Legislatura Provincial, habiéndose emitido un informe de Estudio Referencial solicitado por la Cámara de Representantes, cuya conclusión es que "...la donación petitionada por la Procuración General de la Nación del bien objeto de la presente, es jurídicamente viable".-

De lograrse este objetivo, estaríamos ante la posibilidad de lograr un acercamiento físico y funcional entre el Poder Judicial de la Nación, Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Palacio de Justicia provincial, quedando todos en un mismo predio.-

INSTRUCCIÓN DE CAUSAS DE DERECHOS HUMANOS

Las alternativas que han tenido las causas de DDHH que se instruyen en esta jurisdicción, respecto de las cuales actuamos como Fiscalía de grado, conforme lo dispuesto en la resolución 04-06 de esta Fiscalía General.

Intervenimos en causas respecto de las cuales el Juez Federal en lo Criminal y Correccional de Posadas conserva la facultad de dirigir el proceso y causas delegadas en los términos del art. 196.

En cuanto a las primeras, se agrupan la causa N° FPO 15003159/2005 recaratulado: "INSAURRALDE, Miguel Armando - REJALAGA, Bruno Ramón S/ Privación ilegítima de la libertad (144 bis inc. 1) y la causa N° 1-521-06 caratulado "Cnel Caggiano Tedesco Carlos Humberto, Cnel. Juan Antonio Beltrametti s/ Privación Ilegítima de la Libertad, Privación Ilegítima de la Libertad Agravada por Torturas; Tortura Seguida de Muerte, Art. 142, 144 bis inc. 1, 2 y último párrafo; 144 ter segundo y tercer párrafo de la ley 20.642/21.338 vigentes al tiempo de los hechos".

En la causa N° FPO 15003159/2005 conocida por nosotros como "la causa de la Policía", en razón de que se agruparon todos los casos de las víctimas que habían permanecido en cautiverio y/o sometidas a tormentos en el Departamento de Informaciones de la Policía Provincial o en la Jefatura de Policía provincial, como también los que han referido permanecer detenidos ilegalmente en la delegación de la Policía Federal Argentina.

En los inicios del año nuestra principal preocupación se centró en solicitar al juez todas las medidas de prueba conducentes para dar con el paradero de MANUEL ALFREDO MONTENEGRO quien para la época de los hechos investigados tenía el rango de inspector de la Policía Federal, a quien se le imputan 3 hechos sin que hasta la fecha se haya logrado su vinculación formal al proceso, pues estaría radicado actualmente en la ciudad de Itaqui/RS, Brasil.

En cuanto a las personas vinculadas formalmente al proceso penal en la referida causa se encuentran:

BRUNO RAMÓN REJÁLAGA, quien fuera subcomisario/comisario en el Departamento de Informaciones de la Policía de la Provincia de Misiones, ha sido procesado sin prisión preventiva el 15/11/2012; resolución confirmada por la Cámara Federal el 06/06/2013 por 3 hechos en calidad de coautor.

MIGUEL ARMANDO INSAURRALDE quien ha cumplido funciones en la Policía de la Provincia de Misiones en el período comprendido entre diciembre de 1974 a 1981, ha sido procesado sin prisión preventiva el 15/11/2012, resolución confirmada por la Cámara Federal el 06/06/2013, respecto 3 hechos en calidad de coautor.

- GENERAL * EUGENIO GUAÑABES PERELLO quien se desempeñó al mando de la VII ma Brigada de Infantería con asiento en Corrientes, a cargo de la subzona 23 a la que respondía funcionalmente el área 232 (Misiones), imputándole en un primer momento 2 hechos en calidad de autor mediato .

-COMISARIO INSPECTOR ALDO ROBERTO ARENAZ Jefe de la Policía Federal -legajo N° 1.628 entre 07/02/1977 al 12/12/1977- imputándole en un principio un hecho en calidad de autor mediato.

-EDUARDO ADÁN GLINKA quien se desempeñaba como Inspector General de la Policía Provincial para la época en que ocurrieron los hechos y se le ha tomado declaración indagatoria, conforme así lo habíamos solicitado en 8 oportunidades imputándole 5 hechos. Actualmente se halla detenido en la Unidad Penal N° 17 de Candelaria.

En la causa N° 1-521-06 caratulados “Cnel Caggiano Tedesco Carlos Humberto, Cnel. Juan Antonio Beltrametti s/ Privación Ilegítima de la Libertad, Privación Ilegítima de la Libertad Agravada por Torturas; Tortura Seguida de Muerte, Art. 142, 144 bis inc. 1, 2 y último párrafo; 144 ter segundo y tercer párrafo de la ley 20.642/21.338 vigentes al tiempo de los hechos.

En este sentido hemos presentado en el mes de octubre del corriente año un pedido de pronto despacho -dado que el primer pedido de declaración indagatoria es de agosto del 2.011- para que preste declaración indagatoria en el marco de la causa, Carlos Humberto Caggiano Tedesco por la autoría mediata de 9 hechos nuevos imputado.-

CAUSAS DELEGADAS

Respecto de éstas, dirigimos tres: una de ellas es la N° 4-5630/09 “Regimiento Monte 30 -EE.AA.- s/ Delito de Acción Pública” en la que se ha llevado adelante una intensa investigación en torno a acreditar las manifestaciones esgrimidas por un testigo protegido en fecha 19/06/2009 en audiencia dispuesta en el Juzgado Federal de Posadas, en las que refería que los hijos mellizos del teniente del ejército Guillermo Castro Vellaz, quien durante los años 1976 y 1977 revistaba en el Regimiento de Infantería monte 30 de Apóstoles, Misiones, eran en realidad hijos de Susana Ferreira (muerta en “enfrentamiento” por las fuerzas conjuntas en el mes de noviembre de 1976) y que por tanto eran apropiados.

Ninguno de los extremos aseverados por el denunciante se han podido corroborar con la prueba incorporada al legajo, es más contradicen su versión, por lo que la hipótesis de apropiación de niños no es posible sostenerla.

-En la causa N° G-401-2007 caratulados “AYRAULT, Ana Ofelia y otros s/ Denuncia por delitos de lesa humanidad” se continúa con la instrucción que lleva varios años de investigación; actualmente se han dispuesto principalmente declaraciones testimoniales para establecer la hipótesis de atentado cometido por la triple AAA en contra del Gobernador y Vice de la provincia de Misiones en el año 1974, sostenida la querrela.

Sin embargo, una prueba que estimo relevante es la que está próxima a producirse y se trata de la ex-

humación de los cadáveres de los integrantes del avión siniestrado (a excepción del piloto) con el objeto de establecer si se encuentran restos de pólvora, metálicos, sustancia constitutiva de fulminante y/o reconocer la presencia de radicales Nitrato, Nitritos, Plomo, Cobre, Antimonio y Bario provenientes de la pólvora, proyectil y fulminante; que de hallarse, efectivamente corroboraría la hipótesis sostenida por la querrela.

En la causa N° 2-10.182 caratulados "MAGRI, Carlos Alfredo y otros s/ Denuncia presuntos delitos de lesa humanidad" se continúa con la instrucción con el objeto de establecer si las cesantías laborales producidas a los denunciados durante el gobierno militar, configuran el delito de persecución contemplado en el estatuto de Roma como delito de Lesa humanidad.

CAUSAS EN TRÁMITE EN LA FISCALIA

En la tarea específica de esta Fiscalía General, en virtud de la competencia de segunda instancia que le es propia, el trabajo en este sentido durante el ejercicio 2013, se ha visto reflejado en gran medida en intervenciones recursivas en causas en infracción a la ley penal tributaria (24.769 modificada por la ley 26.735) en cuanto a la masiva desincriminación que produjo la modificación de la ley, por lo que en estricto cumplimiento de la Resolución PGN 5/12, los Fiscales de grado han apelado los sobreseimientos dictados, los que mantenidos en esta instancia la Cámara Federal los deniega, por lo que se interpone recurso de casación, el que finalmente es concedido.

En segundo lugar, aunque bastante lejos de las intervenciones descritas ut supra, se colocan los recursos de apelación en causas en infracción a la ley 23.737 obteniendo resultados exitosos en cuanto a la revocación de sobreseimientos dispuestos o entrega de dinero de dinero sin que se haya establecido fehacientemente el origen, así como también el cambio de calificación legal de tenencia para consumo en tenencia simple, sólo uno de los sobreseimientos dispuestos fue confirmado por la Cámara, por lo que se ha recurrido en Casación.

FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL PARLAMENTO

Cuando se presentan proyectos de ley de creación de juzgados y Ministerios Públicos, la PGN necesariamente debe conocer y opinar, proponer sobre la estructura a formarse en las nuevas Fiscalías, tanto en la cantidad de personal cuanto al contenido. Por tal los juzgados de los Tribunales Orales ya tienen creadas las Secretarías de Ejecución, con abogados especializados.

Si marchamos al sistema acusatorio puro, necesariamente los recursos deben ser distribuidos en forma uniforme, y no con la vara que se media a inicios del siglo pasado donde los juzgados y sus titulares realizaban todas las actividades, y el Ministerio Público Fiscal era un invitado al proceso, ya que el sistema inquisitivo y absolutista deberá ser definitivamente dejado de lado, y que sin embargo existe mucha resistencia a entregar la investigación a los Fiscales.

Estimo, en éste acápite incluir un pedido de cárceles Federales para que cubran las necesidades de la Colonia Penal en la localidad de Candelaria, y creación de una para cárcel para mujeres, ya que la Provincia asiste en éste ítems, pero que también está colapsado.

CONSEJO DE SEGURIDAD REGIONAL

Es conveniente solicitar la intervención del Ministerio de Seguridad de la Nación en la región a fin de la coordinación de las Fuerzas Federales, con el Ministerio Público Fiscal y la Justicia Federal, en cuanto a la investigación de los mismos delitos, por distintos organismos, que en muchas de las oportunidades frustran trabajos de muchos meses. Para tal, es conveniente la intervención de la Secretaria de Seguridad del Ministerio respectivo, coordine favorablemente a través de los integrantes del MPF la investigación en el territorio de nuestra jurisdicción y en muchos de los delitos complejos intervienen distintas jurisdicciones e incluso

otros países vecinos. Por tal se puede proponer el funcionamiento de un consejo de seguridad Regional que abarque las provincias de Formosa, Chaco Corrientes Misiones y Entre Ríos, ya que todas deben enfrentar el mismo flagelo delictivo, en los distintos ámbitos.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA